



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2020-MDP/A

Pomalca, 15 de mayo de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El informe N° 36- 2020-MDP-GM, de fecha 15 de mayo de 2020, emitido por Gerencia Municipal y el proveído de alcaldía de fecha 15 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 36-2020-MDP-GM, de fecha 15 de mayo de 2020, el Gerente Municipal informa al despacho de Alcaldía, que mediante **Decreto Supremo N° 099-2020-EF "Modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas"**, de acuerdo a ello nuestra entidad edil ha sido calificada como Municipalidad Distrital Tipo D, correspondiéndole cumplir al 15 de Junio del 2020, la meta siguiente: **Meta 3) Entrega efectiva de Canastas Familiares**; así mismo solicita la designación como Coordinador del Programa de Incentivos(PI) del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Pomalca, mediante acto resolutorio, en calidad de Gerente Municipal; así mismo solicita la Designación de Responsable de la Meta 3.

Que, mediante proveído de fecha 15 de mayo del 2020, emitido por el despacho de Alcaldía, solicita a la Secretaría General la proyección del acto resolutorio, designando a los Responsables de la Meta 3 "Entrega efectiva de Canastas Familiares"

Que, la Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las Municipalidades, vinculado el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; así mismo señala que los objetivos específicos del citado programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipalidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de tributos municipales.

Que, el artículo 6 de los procedimientos para el incumplimiento de metas y la asignación de recursos de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, aprobados mediante Decreto Supremo N°362-2019-EF, dispone que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos asignados al programa, las mismas que se encuentran señaladas en el anexo A del referido Decreto Supremo, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre del año 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, publicado en el Diario El Peruano, de fecha 07 de mayo de 2020, en el Artículo 1°, modifica los Procedimientos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, Modifica los Títulos I y II de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, aprobados por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 362-2019-EF; a su vez, modifica los Anexos A, B y C del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, e Incorpora el Anexo D al Decreto Supremo N° 362-2019-EF que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020.

Que, el despacho de Alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local y su titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pomalca, compitiéndole en Designar, remover, encargar o ratificar funcionarios que ejercen el cargo de confianza; en mérito a las atribuciones por la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

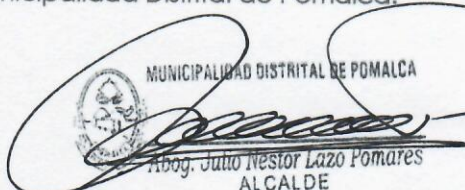
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Responsables de la **META N 03**, denominada **"Entrega efectiva de Canastas Familiares"**, en adición a sus funciones, a los siguientes funcionarios:

- Ing. Diana Mercedes Pérez Núñez : Gerente De Desarrollo Económico Social
- Tec. Julio Joel Chancafe Castro : Sub Ger. De Abastecimiento y Control Patrimonial
- Sr. Faustino Maza Valladolid : Jefe De Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Abog. Julio Ivester Lazo Pomares
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE